



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0149-2025-MDL “A”

Lagunas, 15 de mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N°0001-2025-MDL-USCyS-CELC, de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo; **Informe N°0057-2025-MDL-GM-SGDEL**, de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por el jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local; **Memorándum N°177-2025-MDL-GM**, de fecha 17 del marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N°0198-2025-MDL-SGPyP**, de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por la Sub – Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Carta N°0105-2025-MDL-GM**, de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N°0143-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; **Informe N°0155-2025-MDL-S.G/DCAA**, de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; **Memorándum N°0144-2025-MDL-A**, de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194" prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, Artículo 6° señala: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Artículo 20 numeral 6) establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N°27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1618, Decreto Legislativo que actualiza la Ley N° 27933, ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en adelante SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orienta la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección de libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de los dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que, en la seguridad ciudadana, es la acción integrada multisectorial e intergubernamental, con base territorial articulada, que buses el desarrollo del estado con la colaboraron de la ciudadanía, con la finalidad de asegurar su protección y convivencia pacífica de las vías y espacios públicos, la rehabilitarles restauración social y atención de víctimas;

Que, el Plan Operativo Anual, es un documento de gestión a corto plazo que organiza, orienta, armoniza y prioriza las actividades y proyectos que la institución municipal

Página 1 de 3





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0149-2025-MDL “A”

propone ejecutar durante un año fiscal, les cuales deben diseñarse y ejecutarse dentro del marco del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Estratégico Institucional Municipal, por lo que la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, ha elaborado el Plan Operativo Anual POA 2025, cuyo objetivo principal es impulsar la Seguridad Ciudadana, buscando el acercamiento y participación activas de las autoridades locales, comunidad de las instituciones públicas y privadas para reducir la delincuencia comas en todas las modalidades, mediante un trabajo integrado y sustento para contribuir y garantizar la tranquilidad en la población;

Que, mediante **Informe N°0001-2025-MDL-USCyS-CELC**, emitido por el jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo; visto el documento de la referencia se le realiza el plan de trabajo correspondiente a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo para el periodo 2025;

Que, mediante **Informe N°0057-2025-MDL-GM-SGDEL**, emitido por el jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local; con referencia mediante **Informe N°0001-2025-MDL-USCyS-CELC**, se alcanza el plan de trabajo correspondiente a la unidad de seguridad ciudadana y serenazgo para el periodo 2025, en el cual se esta considerando diversas actividades que se deben de realizar para la mejora y bienestar de la jurisdicción Laguneña;

Que, mediante **Memorándum N°177-2025-MDL-GM**, emitido por la Gerencia Municipal; manifestarle lo siguiente, que visto al documento de la referencia a SOLICITO CERTIFICACION Y/O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. PARA EL PLAN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO (USYS) 2025. Por el monto de S/.110.200.00 (Ciento diez mil doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N°0198-2025-MDL-SGPpP**, emitido por la Sub – Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Que, con INFORME N°057-2025-MDL-GM-SGDEL, de fecha 12 de marzo del 2025, el Subgerente de Desarrollo económico Local, alcanza Plan de Trabajo Correspondiente a la unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo para el periodo 2025, por el monto total que asciende a S/110,200.00 (Ciento diez mil doscientos y 00/100 soles), que al revisar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2025, se inició con una disponibilidad presupuestal de S/110,200.00 (Ciento diez mil doscientos y 00/100 soles) afectada a la meta 0003, cuya finalidad es 0106656: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA. Por consiguiente, de acuerdo con el Presupuesto Institucional Modificado de la entidad para el año fiscal 2025, se hace llegar el informe de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación Plan de Trabajo Correspondiente a la unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo para el periodo 2025, por el monto total que asciende a S/110,200.00 (Ciento diez mil doscientos y 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Meta : 0003 – Comunidad Recibe Acciones de prevención en el Marco del Plan de Seguridad Ciudadana.
Genérica de gasto : 2.3. Bienes y Servicios
Fte. Fto. : Recursos Determinados
Rubro : 07 Fondo de compensación Municipal

Asimismo, se hace hincapié que parte del presupuesto asignado a la fecha se ha venido atendiendo las solicitudes y/o necesidades realizadas por el área usuaria. Por tanto, en base a este informe y los documentos anteriores, se recomienda continuar con el trámite correspondiente para aprobación del Plan de Trabajo de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.

Que, mediante **Carta N°0105-2025-MDL-GM**, emitido por la Gerencia Municipal; solicitar una opinión legal en relación al respecto a la aprobación del **Plan De Trabajo**

Página 2 de 3

◆ Dirección: Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lt 05 - Lagunas - Ayabaca - Piura - Perú – 20551

✉ mesadepartes@munilagunas.gob.pe

🌐 <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>

📘 <https://www.facebook.com/munilagunasayabacapiura>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0149-2025-MDL “A”

Correspondiente A La Unidad De Seguridad Ciudadana Y Serenazgo (USYS)-Periodo-2025.
Por un monto de S/. 110,200.00 (Ciento diez mil doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N°0143-2025-ALE-AMSN/MDL**, emitido por el Asesor Legal Externo; es viable que se apruebe el Plan de Trabajo correspondiente a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo (USYS)- 2025, por un monto de 5/110,200.00 (Ciento Diez Mil Doscientos con 00/100 soles), debiendo continuarse con el trámite respectivo con la finalidad de expedirse el acto resolutorio que así lo disponga;

Que, mediante **Informe N°0155-2025-MDL-S.G/DCAA**, emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; que visto que mediante **INFORME N°0143-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 14 de mayo del 2025, y con Proveído de Gerencia Municipal solicita a la secretaria general la proyección del acto resolutorio de que se apruebe **EL PLAN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO (USYS) 2025**, por un monto de S/. 110,200.00 (Ciento Diez Mil Doscientos con 00/100 soles), debiendo continuarse con el trámite respectivo con la finalidad de expedirse el acto resolutorio;

Que, mediante **Memorándum N°0144-2025-MDL-A**, emitido por el Despacho de Alcaldía, se autoriza a proyectar la Resolución De Alcaldía, para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO (USYS) PERIODO 2025**, por un monto de S/. 110,200.00 (Ciento Diez Mil Doscientos con 00/100 soles, considerando los lineamientos de la normativa vigente expuestos en los actuados adjuntos;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Asesoría Legal; la Subgerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental; Secretaria General y Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el PLAN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO (USYS) PERIODO 2025, por un monto de S/. 110,200.00 (Ciento Diez Mil Doscientos con 00/100 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, La Subgerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental; el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las Gerencias y Sub Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Lagunas, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE